

## Servicios Jurídicos

<b>Fines del Tratamiento</b> ¿Para qué tratamos los datos personales?
Datos de carácter personal relativos a servicios de asistencia jurídica y asistencia general. Tratamiento de datos para la gestión de expedientes judiciales, así como para el asesoramiento a órganos del Ayuntamiento.
<b>Delegado de protección de datos</b> ¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?
dpd@toroayto.es
<b>Base de legitimación</b> ¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?
Interés público en base al art. 6.1 e) RGPD;
<b>Detalle base de legitimación</b>
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. - Normativa sectorial
<b>Categoría de los afectados</b> ¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?
Cargos públicos, Ciudadanos y residentes, Representantes legales, Personas involucradas que precisen de la intervención de asistencia del Ayuntamiento
<b>Categoría de Datos Personales</b> ¿Qué datos personales tratamos?
Datos identificativos; Características personales; Detalles de empleo; Económicos, Financieros y de Seguros. Categoría especial de datos
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b> ¿A quién se comunica o cede la información?
- Defensor del Pueblo - Juzgados y Tribunales de Justicia - Procuradores
<b>Transferencias Internacionales</b> ¿Realizamos transferencia internacional de datos?
No existen transferencias internacionales de datos previstas
<b>Plazos previstos de supresión</b> ¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?
Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Además, se atenderá a los criterios de archivo temporal y permanente.
<b>Medidas de seguridad</b> ¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?
Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.